



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2025 de fecha 12 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-020/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 205/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 73/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 14 MÓVILES DE LA MARCA IVECO, PROPIEDAD DEL IPS”, CON ID N° 432.258.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1534/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 494/2025, de fecha 06 de agosto de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia al Contrato N° 205/2024, suscrito con la firma TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 73/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 14 MÓVILES DE LA MARCA IVECO, PROPIEDAD DEL IPS”, con ID N° 432.258; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 058-006/2024, de fecha 08 de agosto de 2024, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 73/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 14 MÓVILES DE LA MARCA IVECO, PROPIEDAD DEL IPS” ID 432.258, a la firma TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, formalizándose a través del Contrato N° 205/2024, en fecha 28 de agosto de 2024;

Que, por Nota de fecha 15 de julio de 2025, la firma TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, manifestó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 205/2024;

Que, por Providencia DSA/N° 115/2025, de fecha 17 de julio de 2025, la Dirección de Servicios Administrativos, remitió el Memorando de fecha 15 de julio de 2025, identificado como Expediente MEM-1109-2025-000069, del Departamento de Transporte, a través del cual solicitan la prórroga de vigencia, hasta el 28 de agosto de 2026, del Contrato N° 205/2024, suscrito con la firma TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 73/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2025 de fecha 12 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-020/2025

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 14 MÓVILES DE LA MARCA IVECO, PROPIEDAD DEL IPS”, manifestando cuanto sigue: “...*el presente pedido se realiza teniendo en cuenta que actualmente el contrato se encuentra ejecutado en el 47 % y con el objetivo que no quede sin cobertura las reparaciones y mantenimientos correspondientes a las ambulancias y camiones de transporte de medicamentos, de la marca Iveco, encontrándose activas en todo el territorio nacional*”;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 316/2025, de fecha 29 de julio de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “*Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación de vigencia del Contrato N° 205/2024, por el término de 12 (doce) meses más, hasta el 28 de agosto de 2026, suscrito con la firma TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, en la LPN - SBE N° 73/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 14 MÓVILES DE LA MARCA IVECO, PROPIEDAD DEL I.P.S.” ID N° 432.258, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4400/2022, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato*”;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 494/2025, de fecha 06 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 054/2025 de fecha 12 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 054-020/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 205/2024, suscrito con la firma TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 73/2023 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE 14 MÓVILES DE LA MARCA IVECO, PROPIEDAD DEL IPS”, con ID N° 432.258, estableciendo que la vigencia del mencionado Contrato, sea extendida hasta la fecha 28 de agosto de 2026.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato mencionado permanezcan invariables.-
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.